

BASES PARA LA SOLICITUD DE BONIFICACIONES PARA LOS TÍTULOS PROPIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO TELEFÓNICA 2019-2020

INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO TELEFÓNICA concede BONIFICACIONES para la realización de sus títulos propios. A través de las bonificaciones, Telefónica Educación Digital S.L.U., pretende ofrecer oportunidades a aquellas personas cuya motivación, experiencia e interés demostrado puede identificarles como futuros profesionales de alto potencial, favoreciendo principalmente el desarrollo profesional y la empleabilidad de jóvenes y mujeres.

La dotación de BONIFICACIONES es limitada por lo que se presupone una alta competitividad entre candidatos.

DURACIÓN DE LA BONIFICACIÓN

1 (UN) programa formativo.

CONDICIONES

1. Serán beneficiarios de estas bonificaciones los estudiantes que estén matriculados en el Instituto Tecnológico Telefónica en los programas formativos de títulos propios objeto de esta bonificación: Curso especializado en Project Management Professional (PMP).
2. Para hacer efectiva la bonificación concedida, el estudiante debe haber entregado el formulario de inscripción. No se podrá cambiar la ayuda por otra distinta una vez adjudicada.
3. Tendrán la consideración de beneficiarios los estudiantes a quienes se les concedan las bonificaciones.
4. Todos los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.
5. La bonificación consistirá en el 100% del precio de la matrícula del programa formativo.
6. Los beneficiarios se comprometen a cursar todos los módulos del programa matriculado, sin posibilidad de cancelación de la matrícula.

Los beneficiarios atenderán al rendimiento académico en sus estudios y se entenderá que no se cumple este requisito cuando no hayan superado el 50 por ciento de los criterios de superación especificados en el Programa.

7. En este supuesto, los beneficiarios deberán reintegrar el importe íntegro de la bonificación percibida.

8. El baremo utilizado para examinar todas las solicitudes admitidas podrá ser modificado en cada convocatoria por EL COMITÉ DE BONIFICACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO TELEFÓNICA.
9. Las Becas otorgadas por el Instituto serán incompatibles con cualesquiera otras bonificaciones o ayudas de otras entidades, salvo que el Instituto o la entidad en cuestión declaren expresamente la compatibilidad.
10. En el caso de solicitud de bonificación para otros programas del Instituto, el estudiante deberá presentar de nuevo su candidatura en base a los requisitos que se establezcan en próximas convocatorias, no siendo vinculante para la concesión de esta bonificación.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE BONIFICACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO TELEFÓNICA

EL COMITÉ DE BONIFICACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO TELEFÓNICA es el órgano encargado de revisar y baremar todas las solicitudes de bonificaciones presentadas, así como de conceder, mantener, aumentar, reducir o denegar las mismas.

El COMITÉ está formado por la dirección del centro y los asesores académicos vinculados al mismo, quien resolverá y fijará la lista definitiva de beneficiarios para la edición en curso.

El COMITÉ resolverá las solicitudes presentadas y comunicará las decisiones adoptadas. En todo caso, el COMITÉ tendrá en cuenta los fondos presupuestarios que queden disponibles a medida que se resuelvan las becas en las reuniones celebradas al efecto.

Asimismo, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y aplicará los baremos correspondientes, tomando para cada solicitud una de las siguientes decisiones:

- a) Conceder una bonificación: Es el primer otorgamiento de ésta a un solicitante, definiendo la cuantía en la que se concede la bonificación.
- b) Denegar una bonificación: Es la desestimación de la bonificación por baremo de los requisitos presentados.

Contra la resolución del COMITÉ no cabe recurso alguno.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El COMITÉ tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de las personas beneficiarias de las bonificaciones, siendo el valor mínimo de 100 puntos en los criterios objetivos y 50 en los subjetivos:

- CRITERIOS OBJETIVOS:

Criterio	Baremo
Ser mayor de 35 o menor de 21 años	25 puntos
Ser mujer	25 puntos
Estar desempleado	50 puntos
Ser familia numerosa	25 puntos

Criterio	Baremo
Ser empleado de Telefónica	25 puntos
Ser antiguo alumno del Instituto Tecnológico Telefónica	25 puntos
Haber superado algún curso en Miríadax.net	25 puntos

- CRITERIOS SUBJETIVOS

Criterio	Baremo
Vinculación de los estudios a su trayectoria profesional o personal reflejada en el Currículum Vitae	25 puntos
Entusiasmo en la solicitud de la bonificación (en el cuerpo del correo de la solicitud)	50 puntos

DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD

Únicamente podrán optar a las bonificaciones aquellos estudiantes previamente admitidos y que ya estén inscritos en el programa para el que optan a ser beneficiario de la beca. La documentación requerida es la siguiente:

- Impreso de inscripción debidamente cumplimentado.
- Currículum Vitae actualizado.
- Documento de demanda de empleo (SI APLICA).

Adicionalmente a la documentación, el COMITÉ podrá requerir a los candidatos a modo de evidencia, un VÍDEO-ENTREVISTA de máximo 2 minutos en el que deberán defender su candidatura.

NORMAS ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos presentados se incluirán en **archivo ZIP** cuyo nombre contendrá:

- Nombre y Apellidos
- El acrónimo del programa en el que se solicita la inscripción: (PMP)
- La fecha de la convocatoria (Sep2019).

Ejemplo: NombreApellido1Apellido2_PMPsep2019.zip

La solicitud se tramitará vía email a través del envío de la documentación solicitada a la siguiente dirección: info@institutotecnologicotelefonica.com

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el 23 de septiembre de 2019.

Una vez recibida la solicitud de bonificación, el COMITÉ DE BONIFICACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO TELEFÓNICA estudiará la documentación aportada por los candidatos para proceder a la selección correspondiente.

La presentación de la solicitud y la documentación implica:

- a) Que el solicitante acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la bonificación.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro íntegro de la bonificación.
- d) Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas bonificaciones y que, en caso de obtener otra bonificación, beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo al Comité de Bonificaciones.
- e) Que lo hace dentro del tiempo establecido al efecto.

El Comité de Bonificaciones podrá requerir al solicitante la documentación que estime conveniente para acreditar fehacientemente todos los datos y circunstancias personales que consten en la solicitud.

COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LAS BONIFICACIONES

EL COMITÉ DE BONIFICACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO TELEFÓNICA tras valorar cada una de las candidaturas, procederá a notificar la decisión del fallo donde aparecerá la lista de bonificaciones concedidas en la siguiente semana de la fecha fin de entrega de las solicitudes.

Se comunicará a los estudiantes beneficiados vía telefónica y/o por correo electrónico cómo proceder para aceptar o denegar la bonificación. La aceptación de la bonificación implica la aceptación de las condiciones descritas en estas bases.

Madrid, a 18 de septiembre de 2019.

Instituto Tecnológico Telefónica

Telefónica Educación Digital

Distrito Telefónica

Ronda de la Comunicación s/n

Edificio Oeste 1, Planta 4ª

28050 Madrid